



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2021-2024



Instituto Municipal de
Planeación y Evaluación
de Aguascalientes

INFORME FINAL

EVALUACION ESPECÍFICA DEL DESEMPEÑO

FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL

IMPLAN Aguascalientes

Programa Anual de Evaluación 2022.

Ejercicio Fiscal Evaluado: 2021

Empresa evaluadora:



“Evaluaciones y Consultoría Gubernamental”

Equipo Evaluador:

Coordinadora: Yolanda Trujillo Carrillo.

Evaluador: Alfredo Domínguez Díaz,
Yordana Briceida Jasso Ramírez

Julio, 2022



RESUMEN EJECUTIVO

La evaluación del Fondo de Fomento Municipal fue realizada bajo el Sistema de Evaluación al Desempeño por el municipio de Aguascalientes para dar cumplimiento al Programa Anual de Evaluación 2022.

El Fondo de Fomento Municipal es uno de los nueve fondos que integran el Fondo General de Participaciones del Ramo 28, el cual corresponde al 1% de la recaudación federal participable, directa para los municipios; una de sus características es que es de libre asignación para su aplicación. En su planeación estratégica se observó que no cuenta con un diagnóstico o plan estratégico para su aplicación el municipio dio atención a sus necesidades propias de la administración.

Los objetivos del Fondo de Fomento Municipal se encuentran vinculados al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2016 – 2022, el Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2019-2021 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Los recursos del Fondo de Fomento Municipal son de tipo no programados en su gasto, el municipio de Aguascalientes los utilizó para cumplir con sus obligaciones hacia sus habitantes, para mejorar su recaudación y generar incentivos para incrementar el crecimiento económico en la localidad; las necesidades que se cubrieron fueron los de sueldos y salarios; así como el pago de servicios generales y la transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas a los organismos públicos descentralizados.

El municipio recibió los recursos del Fondo de Fomento Municipal por conducto de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, quien publica cada año “mediante el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de Participaciones Federales y Estatales para el ejercicio fiscal 2021”, en dicho documento se establecen los montos a ministrar y el periodo de entrega.



Una debilidad detectada es que el Fondo de Fomento Municipal fue registrado dentro del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, y ambos fondos no cuenta con una MIR propia para su seguimiento.



ÍNDICE

Introducción	4
Capítulo I. Características del Fondo de Fomento Municipal	5
Capítulo II. Planeación Estratégica.	15
Capítulo II. Generación de la Información para la Rendición de Cuentas y Transparencia.	30
Capítulo III. Calidad de la Información Generada.	36
Capítulo IV. Análisis de Resultados.	40
Conclusiones.	45
Anexos.	47



Introducción

La presente evaluación realizada al Fondo de Fomento Municipal perteneciente al Ramo General 28 fue realizada por el Instituto Municipal de Planeación de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021 a efecto de dar atención al Sistema de Evaluación al Desempeño y al Programa Anual de Evaluación 2022. El Fondo de Fomento Municipal está siendo realizada mediante una evaluación específica del desempeño, la cual presenta los siguientes objetivos:

Objetivo General.

Analizar los principales procesos de planeación y gestión del Fondo de Fomento Municipal, mediante un trabajo de gabinete, para valorar su pertinencia a través de los resultados obtenidos en el Municipio de Aguascalientes en el 2019, y mejorar consolidar su orientación a resultados.

Objetivos Específicos.

- Analizar la planeación estratégica que hace el Municipio de Aguascalientes para la atención.
- Valorar la contribución y el destino de los recursos del Fondo de Fomento Municipal del Ramo 28, así como su orientación hacia resultados.
- Analizar los resultados alcanzados del Fondo de Fomento Municipal del Ramo 28, a través del destino del gasto.
- Generar recomendaciones susceptibles de implementación para la mejora de la gestión y resultados del Fondo de Fomento Municipal del Ramo 28

La metodología contenida en los Términos de Referencia está elaborada con base a las necesidades que la propia evaluación debe generar dentro de las diversas direcciones de la administración pública del municipio de Aguascalientes, para dar un cumplimiento en la transparencia y rendición de cuentas al Gasto Federalizado.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2021-2024



Instituto Municipal de
Planeación y Evaluación
de Aguascalientes



Capítulo I. Características del Fondo de Fomento Municipal



1. Características del Fondo de Fomento Municipal, dentro del Fondo General de Participaciones del Ramo 28.

Los recursos proveniente del Ramo General 28 Participaciones que son destinadas a las Entidades Federativas y los Municipios tienen su origen en la transferencia de los recursos correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos a las entidades federativas y los municipios, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) y los Convenios de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal (Convenios de Adhesión) y de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos (Convenios de Colaboración).

Los fondos de participaciones que lo integran son los siguientes:

1. Fondo General de Participaciones, que se constituye con el 20 por ciento de la Recaudación Federal Participable Neta (RFP).
2. **Fondo de Fomento Municipal, integrado con el 1 por ciento de la RFP.**
3. Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, en el que las entidades federativas participan con el 20 por ciento de la recaudación por la venta de cerveza, bebidas refrescantes, alcohol, bebidas alcohólicas fermentadas y bebidas alcohólicas, y con el 8 por ciento de la recaudación por la venta de tabacos labrados.
4. Fondo de Fiscalización, que se integra con el 1.25 por ciento de la RFP, para reconocer la fiscalización que realizan las entidades federativas.
5. Fondo de Compensación, mediante el cual se distribuye la recaudación derivada del aumento a la gasolina y diésel. Del total, 2/11 partes se destinan a la creación de dicho Fondo, que se distribuye entre las 10 entidades federativas que, de acuerdo con la última información oficial del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEG), tengan los menores niveles de PIB per cápita no minero y no petrolero, y los restantes 9/11 corresponden a las entidades federativas en función del consumo efectuado en su territorio, siempre y cuando estén adheridas al SNCF y celebren el respectivo Convenio de Colaboración con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
6. Fondo de Extracción de Hidrocarburos, que distribuye el 0.6 por ciento del importe obtenido por el derecho ordinario sobre hidrocarburos pagado por Pemex Exploración y Producción, en términos de lo previsto en el artículo 254 de la Ley Federal de Derechos,



a las entidades federativas que formen parte de la clasificación de extracción de petróleo y gas definida en el último censo económico realizado por el INEG.

7. Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, creado a partir del ejercicio fiscal 2006, con el objetivo de resarcir a las entidades federativas la disminución de ingresos derivada de la ampliación de la exención de dicho impuesto. Las aportaciones para dicho Fondo, conforme al último párrafo del artículo 14 de la Ley Fe sobre Automóviles Nuevos, se determinan y actualizan anualmente en el respectivo Presupuesto de Egresos de la Federación.
8. El 0.136 por ciento de la RFP, que se entrega a los municipios Fronterizos y Marítimos por los que materialmente se realiza la entrada o la salida del país de los bienes que se importan o exportan.
9. El 3.17 por ciento del 0.0148 por ciento del Derecho Ordinario Sobre Hidrocarburos, que se distribuye entre los municipios por los que se exporta petróleo crudo y gas natural.

El Fondo de Fomento Municipal fue creado en enero de 1981, su objetivo era fortalecer los ingresos de los municipios y coadyuvar en el desarrollo local, así mismo busca redistribuir la competencia en los distintos niveles de gobierno; cuenta con la clasificación funcional del programa presupuestario C002, para una actividad institucional de recursos derivados de los ingresos federales para las entidades federativas y municipio.

El Fondo de Fomento Municipal nace con el propósito de estimular el incremento de la recaudación municipal; sus recursos se asignan mediante transferencias no condicionada y se establece en la Ley de Coordinación Fiscal donde se fijan los conceptos, porcentajes y criterios para la entrega de los montos a las entidades federativas y posterior a los municipios; el rendimiento de las contribuciones es del 1% de la recaudación federal participable y su entrega

La Ley de Coordinación Fiscal, establece para el Fondo de Fomento Municipal lo siguiente:

Artículo 2o....

...



Asimismo, las citadas entidades adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal podrán celebrar con la Federación convenio de colaboración administrativa en materia del impuesto sobre automóviles nuevos, supuesto en el cual la entidad de que se trate recibirá el 100% de la recaudación que se obtenga por este impuesto, del que corresponderá cuando menos el 20% a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.

Artículo 2-A.- En el rendimiento de las contribuciones que a continuación se señalan, participarán los Municipios, en la forma siguiente:

I...

II...

III.- 1% de la recaudación federal participable, en la siguiente forma:

- a) El 16.8% se destinará a formar un Fondo de Fomento Municipal.
- b) El 83.2% incrementará dicho Fondo de Fomento Municipal y sólo corresponderá a las entidades que se coordinen en materia de derechos, siempre que se ajusten estrictamente a los lineamientos establecidos en el artículo 10-A de esta Ley.

Los Estados entregarán íntegramente a sus municipios las cantidades que reciban del Fondo de Fomento Municipal, de acuerdo con lo que establezcan las legislaturas locales, garantizando que no sea menor a lo recaudado por los conceptos que se dejan de recibir por la coordinación en materia de derechos.

Las cantidades que correspondan a los municipios en los términos de las fracciones I y II, se pagarán por la Federación directamente a dichos municipios.

La fórmula del Fondo de Fomento Municipal no será aplicable en el evento de que en el año que se calcula, el monto de dicho Fondo sea inferior al obtenido en el año 2013. En dicho supuesto, la distribución se realizará en relación con la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada entidad haya recibido del Fondo de Fomento Municipal en el 2013.



Artículo 5o.- Los cálculos de participaciones a que se refieren los artículos 2o. y 2o.-A de esta Ley se harán para todas las entidades, aunque algunas o varias de ellas no se encuentren adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. Las participaciones que correspondan a las entidades que dejen de estar adheridas al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal serán deducidas del Fondo General de Participaciones, del Fondo de Fomento Municipal y del Fondo de Fiscalización y Recaudación.

Artículo 7o.- El Fondo General de Participaciones se determinará por cada ejercicio fiscal de la Federación, la cual en forma provisional hará un cálculo mensual considerando la recaudación federal participable obtenida en el mes inmediato anterior. En igual forma se procederá con las participaciones a que se refieren los artículos 2o.-A, fracciones I y III, y 3o.-A de esta Ley.

Las Entidades dentro del mismo mes en que se realice el cálculo mencionado en el párrafo que antecede, recibirán las cantidades que les correspondan conforme a esta Ley, en concepto de anticipos a cuenta de participaciones.

Cada cuatro meses la Federación realizará un ajuste de las participaciones, efectuando el cálculo sobre la recaudación obtenida en ese período. Las diferencias resultantes serán liquidadas dentro de los dos meses siguientes.

A más tardar dentro de los 30 días posteriores a que el Ejecutivo Federal presente la Cuenta Pública del año anterior a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión para su revisión, la Federación determinará las participaciones que correspondan a la recaudación obtenida en el ejercicio, aplicará las cantidades que hubiera afectado provisionalmente a los Fondos y formulará de inmediato las liquidaciones que procedan.

La calendarización de entrega, porcentaje, fórmula y variables utilizadas, así como los montos estimados por parte de la Federación a las entidades Federativas, se publican cada año en el Diario Oficial de la Federación y a la vez cada gobierno estatal emite su propio acuerdo y se publica en el Periódico Oficial de la Federación.



2. Distribución del Fondo de Fomento Municipal.

Como se indicó en la pregunta anterior, el Fondo de Fomento Municipal se transfieren a cada una de las entidades federativas y éstas a la vez a cada uno de sus municipios, se sustentan en lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal (LCF); es por ello que cada año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publica en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Sus recursos son transferidos de la Federación a los Estados y éstos a sus municipios, de acuerdo con la fórmula de distribución establecida en el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal. El Fondo de Fomento Municipal se distribuirá entre las entidades conforme a la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,13} + \Delta FFM_{13,t}(0.7C_{i,t} + 0.3CP_{i,t})$$

$$C_{i,t} = \frac{\frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}{\sum_i \frac{R_{i,t-1}}{R_{i,t-2}} n_i}$$

$$CP_{i,t} = \frac{I_{i,t} n c_i}{\sum_i I_{i,t} n c_i}$$

$$I_{i,t} = \min \left\{ \frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}, 2 \right\}$$

Donde:



$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del 70% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo.

$CP_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del 30% del excedente del Fondo de Fomento Municipal con respecto a 2013 de la entidad i en el año t en que se efectúa el cálculo, siempre y cuando el gobierno de dicha entidad sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden del municipio.

Para que un estado compruebe la existencia de la coordinación fiscal en el impuesto predial, se deberá haber celebrado un convenio con el municipio correspondiente y publicado en el medio de difusión oficial estatal, en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que se deje de ser elegible para la distribución de esta porción del Fondo.

$F_{i,t}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo de la entidad i en el año t .

$F_{i,13}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo que la entidad i recibió en el año 2013.

$\Delta FFM_{13,t}$ es el crecimiento en el Fondo de Fomento Municipal entre el año 2013 y el periodo t .

$R_{i,t}$ es la recaudación local de predial y de los derechos de agua, que registren un flujo de efectivo, de la entidad i en el año t , reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

$I_{i,t}$ es el valor mínimo entre el resultado del cociente $\frac{RC_{i,t-1}}{RC_{i,t-2}}$ y el número 2.

$RC_{i,t}$ es la suma de la recaudación de predial en los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de dicho impuesto con la entidad i en el año t y que registren un flujo de efectivo, o de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal en su caso, reportada en los formatos que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.



n_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía para la entidad i .

nc_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística y Geografía de los municipios que hayan convenido la coordinación del cobro de predial para la entidad i .

La fórmula busca que los municipios realicen un mayor esfuerzo para mejorar su recaudación local del impuesto predial y los derechos de agua; que logren tener un mejor desempeño en lograr ordenar la economía informal y el desarrollo urbano de las ciudades.

En ese sentido, con fecha 30 de noviembre de 2020, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 y posteriormente el 21 de diciembre de 2020, se emitió el acuerdo de distribución el acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios; en donde posterior a la aplicación de la fórmula de distribución, se establece como un monto a ministrar de \$ 33,517,596,584 para todas las entidades de la república y de este monto al estado de Aguascalientes le asignaron una cantidad por \$ 642,005,918 para ser entregados a sus municipios en pagos parciales.

Tabla 1. Fondo de Fomento Municipal para el Estado de Aguascalientes.

Mes	Monto que ministrar
Enero	\$ 46,554,686
Febrero	\$ 63,912,623
Marzo	\$ 50,750,777
Abril	\$ 66,687,395
Mayo	\$ 54,782,538
Junio	\$ 56,986,021



Mes	Monto que ministrar
Agosto	\$ 53,496,969
Septiembre	\$ 54,008,359
Octubre	\$ 50,439,041
Noviembre	\$ 45,479,532
Diciembre	\$ 49,809,541

Fuente: DOF 21 diciembre 2020.

Bajo ese sentido, Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes tiene como objeto coordinar el Sistema Fiscal del Estado Libre y Soberano de Aguascalientes con sus Municipios; dicho documento normativo base a la Ley de Coordinación Fiscal que establece las participaciones que correspondan a las haciendas públicas municipales de los ingresos federales, los mecanismos para su descuento; así como los incentivos aplicables; distribuir entre ellos dichas participaciones e incentivos y establecer las bases de cálculo de los mismos; establecer la participación de las haciendas públicas municipales en las Aportaciones y sus correspondientes afectaciones y retenciones; incentiva la recaudación de ingresos municipales; fija las reglas de colaboración administrativa entre las diversas autoridades fiscales y constituye la Asamblea Fiscal Estatal, las bases de su organización y su funcionamiento.

Tabla 2. Criterios y fórmulas de distribución del Fondo de Fomento Municipal para los municipios del Estado de Aguascalientes.

Fondo	Porcentaje de distribución	Descripción
Fondo de Fomento Municipal	100%	<p>Artículo 3. Fracción II. Se distribuye de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $FFM_{i,t} = FFM_{i,14} + 0.7\Delta FFM_{14,t}(0.7CART_{i,t} + 0.3CERT_{i,t}) + 0.3\Delta FFM_{14,t}(0.7CARP_{i,t} + 0.3OCERP_{i,t}) + FFMMC_t(CARPMC_{i,t})$



Fuente: Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes

En cumplimiento al artículos 6° de la Ley de Coordinación Fiscal y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes, se emite el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2021, publicado en Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 15 de febrero de 2021, que se da a conocer el “Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales para el ejercicio fiscal 2021”.

En dicho acuerdo se establece que el calendario de pagos será el último día hábil del mes en curso. Con la fórmula establecida para el ejercicio fiscal 2021 el municipio de Aguascalientes, recibió el monto de \$357,043,021 que corresponde al 67.2637% del total del monto a entregar en la entidad Federativa.



Capítulo II. Planeación Estratégica.



3. ¿En el municipio de Aguascalientes cuenta con un documento estratégico, diagnóstico o similar que refiera las problemáticas que serán atendidas a través del uso de los recursos del Fondo de Fomento Municipal?

Respuesta: No.

El municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a través de los recursos del Fondo de Fomento Municipal o del Fondo General de Participaciones del Ramo 28; no obstante, al pertenecer a dicho Ramo el municipio tiene libre disposición para su aplicación y atendiendo al Plan Municipal de Desarrollo 2019 – 2021 de Aguascalientes, establece que las acciones del municipio son para dar atención a los ejes generales que permiten agrupar los problemas públicos identificados a través del Sistema Nacional de Planeación Democrática: 1) Política y Gobierno; 2) Política Social; y 3) Economía. Así como los tres ejes transversales: 1) Igualdad de género, no discriminación e inclusión; 2) Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública; y 3) Territorio y Desarrollo Sostenible. En consecuencia, la problemática que se atendió fue la propia gestión pública municipal para dar cumplimiento al citado Plan Municipal de Desarrollo.

Se precisa que el Plan Municipal de Desarrollo 2021- 2024, fue aprobado el 13 de enero de 2022, por lo cual no tuvo intervención en el ejercicio fiscal 2021.



4. ¿En el municipio de Aguascalientes tiene identificada la normatividad federal, estatal y municipal para la aplicación del Fondo de Fomento Municipal?

Respuesta: Si.

El municipio tiene identificada de forma clara las principales normativas que dan origen al recurso, su asignación y distribución, además de aquellas que determinan el destino de su gasto, sus conceptos y los montos obtenidos a través del fondo para que puedan ser aplicados.

La siguiente tabla describe la normatividad que establece su origen y su uso, dentro de los tres niveles de gobierno.

Tabla 3. Normatividad del Fondo de Fomento Municipal.

Normatividad	Artículo	Descripción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	134	Los recursos económicos de que disponga las entidades federativas se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Los resultados del ejercicio los recursos serán evaluados por las instancias técnicas.
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	45, 61, 78, 82, 85 fracción I, 86, 106,107, fracción I, 110, fracciones I y II y 111 segundo párrafo.	La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Las evaluaciones podrán efectuarse respecto de las políticas públicas, los programas correspondientes y el desempeño de las instituciones encargadas de llevarlos a cabo.
Ley de Coordinación Fiscal	1, 2 y 48	La información financiera que generen las entidades federativas, relativa a la coordinación fiscal, se deberá regir por los principios de transparencia y de contabilidad gubernamental, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



Normatividad	Artículo	Descripción
Ley General de Contabilidad Gubernamental	54, 71 y 79	Las entidades federativas deberán informar de forma pormenorizada sobre los resultados de las evaluaciones que se hayan realizado.
Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación	1, 4 y 37	Auditoría Superior de la Federación dará cuenta a la Cámara en los informes individuales de las observaciones, recomendaciones y acciones y, en su caso, de la imposición de las multas respectivas, y demás acciones que deriven de los resultados de las auditorías practicadas. Dado que la evaluación del desempeño es una obligación para los ejecutores del gasto público, las evaluaciones deben realizarse en tiempo y forma.
Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.	6 fracción II y 26 fracción III	Las entidades federativas deberán enviar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información de las evaluaciones que lleven a cabo sobre recursos federales transferidos, en los términos de las disposiciones aplicables
Constitución Política del Estado de Aguascalientes	63, 66, 68 fracción I, III,	Señala que los municipios deben atender la Hacienda Pública y cumplir con la normatividad correspondiente.
Ley Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.	1, 2, fracción I, XIX, 3, 6, 12, 13, 30	Establece las condiciones que el Estado otorga por concepto de las Aportaciones a los municipios, su distribución, ejercicio y supervisión acorde a la Ley de Coordinación Fiscal y demás disposiciones aplicables.

Fuente: Elaboración propia del equipo evaluador.



5. ¿Los objetivos y/o rubros de asignación del Fondo de Fomento Municipal, están vinculados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Estatal de Desarrollo, programas especiales y Plan Municipal de Desarrollo?

Respuesta: SI

Si bien el municipio de Aguascalientes no tiene un diagnóstico que refiera las acciones para utilizar los recursos del del Fondo de Fomento Municipal, se observa que mediante el plan municipal de desarrollo se fijan las principales necesidades que debe atender, así como el destino de los recursos, mediante el gasto programado y no programado que realiza, este documento (plan de desarrollo municipal) se encuentra alineado a los instrumentos de planeación que se citan a continuación:

Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024.

I. Política y gobierno.

Erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad.

Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2016- 2022

Tercer eje: Aguascalientes con gobierno íntegro, austero y abierto.

Gasto Público.

En el caso de transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, el promedio es superior a la media nacional, lo que denota la necesidad de fortalecer las medidas de control y disciplina del gasto público, principalmente, en organismos públicos descentralizados del estado, ya que éstos son los principales receptores de los recursos.

Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2019-2021.

Eje 4. Gobierno inteligente y abierto.

Política Financiera: Finanzas Sanas.

Mantener un nivel de endeudamiento óptimo con el propósito de no comprometer las acciones cotidianas y estratégicas para la ciudad siendo ejemplo de finanzas sanas, a través del orden administrativo, control, fiscalización y transparencia de los recursos públicos.



6. ¿El propósito del Fondo de Fomento Municipal, se vincula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Agenda 2030?

Respuesta: Si.

Atendiendo a que los recursos del Fondo de Fomento Municipal son recursos transferidos al municipio para ser implementados en acciones a incrementar el crecimiento económicos de las entidades y sus municipios, incentivar la recaudación coordinada de impuestos y derechos locales, fortalecer la hacienda pública y consolidar el sistema en materia hacendaria – ingreso, gasto y deuda del municipio; el propósito está fijando en la operación de la administración pública municipal.

En consecuencia, mediante el plan municipal de desarrollo se fijan las principales necesidades que debe atender dentro de la localidad, así como el destino de los recursos, mediante el gasto programado y no programado, es por ello por lo que del análisis realizado al plan de desarrollo municipal se identificó la vinculación con los ODS de la siguiente manera:

Metas del objetivo.

8.1 Mantener el crecimiento económico per cápita de conformidad con las circunstancias nacionales y, en particular, un crecimiento del producto interno bruto de al menos el 7% anual en los países menos adelantados.



7. ¿El municipio cuenta con un procedimiento documentado de planeación de los recursos del Fondo de Fomento Municipal?

Respuesta: No

El Fondo General de Participaciones del Ramo 28 al que pertenece el Fondo de Fomento Municipal, no cuentan con reglas de operación o lineamientos que indiquen su objetivo o el destino que deben tener sus recursos, así como el procedimiento para su aplicación, al tener su origen del gasto federalizado por ser transferido de las entidades federativas a los municipios, deber atender las disposiciones de fiscalización y disciplina financiera; como es la Ley de Coordinación Fiscal, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de coordinación fiscal del estado de Aguascalientes, y la Ley de planeación del desarrollo estatal y regional del estado de Aguascalientes, entre otros.

Asimismo, al pertenecer a los recursos del Ramo General 28 no están etiquetados, es decir, no tienen un destino específico en el gasto del gobierno municipal. Su carácter principal es resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación, y por lo tanto pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio.

De la información proporcionada se observó que el municipio de Aguascalientes dio atención en su ejecución y planeación a la normatividad Federal, al haber sido transferido del gobierno del estado de Aguascalientes al gobierno municipal. Con respecto al ejercicio del recurso y el destino del gasto, este se ejerció en programas que se encuentran alienados al Plan Municipal de Desarrollo, que reflejan las necesidades de atención de las distintas direcciones de la administración pública. No obstante, no fue posible identificar que el municipio cuente con un procedimiento documentado que permita identificar desde la planeación dentro de los recursos del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, que podrían ser utilizados en un programa operativo anual.



8. ¿Cuáles son los criterios o mecanismos que lleva a cabo el municipio de Aguascalientes para detectar las necesidades a las que contribuye a atender los recursos del Fondo de Fomento Municipal?

Como se ha indicado en la pregunta anterior, el municipio de Aguascalientes no cuenta documentado un plan estratégico que defina la distribución de los recursos del Fondo o los criterios para su asignación, o mecanismos que permitan determinar los porcentajes de distribución de los recursos, dentro del artículo 102 de la Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021, indica que las participaciones y aportaciones federales que el municipio tiene derecho a recibir, identifica dentro de las participaciones federales que se integra: el Fondo General de Participaciones, el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, el Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos, el Fondo Resarcitorio, el Fondo de Fiscalización y Recaudación, el Impuesto Federal a la Gasolina y Diésel, el Impuesto sobre venta final de bebida con contenido alcohólico, el Fondo especial para el Fortalecimiento de la Hacienda Municipal y el Impuesto sobre la Renta Participable.

Dentro del título segundo de los recursos federales del presupuesto de egresos municipal de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021, lo conforman en su totalidad los doce fondos antes descritos, en el cual se detallan el nombre del recursos y el monto presupuestado total de \$1,558,027,000; destacando que el Fondo de Fomento Municipal tiene asignado \$410,669,000 y atendiendo al acuerdo de distribución que emitió el Gobierno del Estado de Aguascalientes en febrero de 2021 se estableció ministrar un monto de \$357,043,021.

En consecuencia, los recursos del Fondo de Fomento Municipal son recursos no programados en su gasto, el mismo se ingresó a la cuenta pública y se utilizó para cumplir con las obligaciones del municipio, sin que se identifique alguna partida presupuestaria o un gasto relacionado en algún programa, acción o inversión vinculada directamente al fondo evaluado.



9. ¿Cuáles son las necesidades que identifica el municipio de Aguascalientes, que pueden contribuir a mejorar o atender con los recursos del Fondo de Fomento Municipal?

Si bien el municipio no cuenta con un documento diagnóstico específico que refiera necesidades a ser atendidas a través de los recursos del Fondo de Fomento Municipal o del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, que es el origen del recurso; el municipio tiene el plan municipal de desarrollo donde se señalan algunas de las prioridades del gasto del municipio y establece los programas para su atención.

Considerando que el gobierno del municipio de Aguascalientes registró todos los montos proveniente del Fondo General de Participaciones en un solo rubro, sin que se detallara la fuente de financiamiento de los doce nombres de los recursos que integran a las participaciones proveniente del Ramo 28, no es posible identificar cuáles fueron las necesidades cubiertas en particular con el Fondo de Fomento Municipal; no obstante se pudo ubicar dentro del registro de la cuenta pública el monto que integró a las Participaciones del Ramo 28 de la siguiente manera:

Tabla 4. Destino del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, ejercicio fiscal 2021, por el municipio de Aguascalientes.

Concepto del gasto	Egresos originales	Egresos modificados
<p>Capítulo 1000 (Sueldos) se cubrió la nómina en áreas:</p> <p>Secretarías de Servicios Públicos, de Administración, de Obras Públicas, de Desarrollo Social, de Seguridad Pública, Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, de Comunicación Social, Desarrollo Urbano, de Finanzas Públicas, de Economía Social y Turismo Municipal. Así como de la Presidencia Municipal, Secretariado Técnico Consejo de la Ciudad, Dirección General de Gobierno, Órgano Interno de Control, Coordinación General de Delegaciones Urbanas y Rurales, Secretaría Particular, Coordinación</p>	1,153,000,000	1,199,000,000



Concepto del gasto	Egresos originales	Egresos modificados
de Transparencia y Acceso a la Información, Regidores, Dif Municipal.		
Capítulo 3000 (Servicios Generales)		
Energía eléctrica, mantenimiento e instalación de equipo de alumbrado público, impuestos de nómina servicios de telegestión de aplicación, mantenimiento a vehículos, honorarios personas morales, intereses bancarios, servicios financieros, bancarios y comerciales integral.	245,000,000	245,000,000
Capítulo 4000 (Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas)		
Instituto Municipal Aguascalientense para la Cultura, Comisión de Agua Potable y Alcantarillado, IMPLAN, IMMA, Instituto Municipal de la Juventud de Aguascalientes.	160,000,000	156,000,000

Fuente: Cuenta pública del municipio de Aguascalientes 2021.



10. El municipio de Aguascalientes cuenta con mecanismos de coordinación entre sus dependencias, que permitan evidenciar el trabajo conjunto para la atención de las problemáticas locales, ¿con los objetivos del Fondo de Fomento Municipal?

Respuesta: No.

El Fondo de Fomento Municipal pertenece al Ramo 28 y el municipio de Aguascalientes registró su ingreso dentro de los componentes dentro del Fondo General de Participaciones Federales; al ser recursos que no están etiquetados, que no tienen un destino específico en su gasto. Su carácter principal es resarcitorio; por lo que, tiene como fin asignar los recursos de manera proporcional a la participación de las entidades en la actividad económica y la recaudación, y por lo tanto pretende generar incentivos para incrementar el crecimiento económico y el esfuerzo recaudatorio en la localidad.

Atendiendo a que el Fondo General de Participaciones del Ramo 28, se registró de manera integral en el que se incluyeron todos los fondos que lo componen; entre ellos se suma la cantidad asignada del Fondo de Fomento Municipal hasta por un monto de \$357,043,021 se reportó atendiendo al clasificador por objeto del gasto de la siguiente manera:

Tabla 5. Presupuesto integral del Fondo General de Participaciones Federales Ramo 28.

Clasificador Objeto del Gasto	Montos erogados en presupuesto modificado 2021	Montos presupuestados en el 2021
1100	\$532,931,156.55	\$ 467,748,977.34
1200	\$63,477,528.95	\$ 56,832,778.34
1300	\$250,739,742.11	\$ 237,141,728.60
1400	\$330,878,462.97	\$ 327,773,994.39
1500	\$18,619,752.91	\$ 49,186,052.18
1600	\$0.00	\$ 10,561,501.31
1700	\$2,045,025.70	\$ 4,117,269.48
3100	\$132,424,497.73	\$ 132,424,497.73
3300	\$597,081.00	\$ 3,825,000.00
3400	\$16,492.17	\$ -
3500	\$91,180,712.21	\$ 90,052,600.00
3900	\$20,749,504.69	\$ 18,345,795.15



Clasificador Objeto del Gasto	Montos erogados en presupuesto modificado 2021	Montos presupuestados en el 2021
4200	\$126,197,110.53	\$ 127,039,265.53
4700	\$29,391,338.51	\$ 32,735,540.17
7500	\$4,672,693.38	\$ -
Total, general	\$1,603,921,099.41	\$ 1,557,785,000.22

Por ende, atendiendo al registro del gasto del Fondo General de Participaciones Ramo 28, en donde se integró el ahora Fondo evaluado, por lo cual se puede apreciar que se cubrieron sueldos y salarios, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas a organismos descentralizados. En sí, dicha determinación más que de coordinación fue de presupuestación por la Secretaría de Finanzas Públicas para cumplir con los objetivos a que tiene encomendados atender en base al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.



11. ¿El municipio de Aguascalientes cuenta con criterios documentados para el destino del Fondo de Fomento Municipal?

Respuesta: No

Como se ha mencionado anteriormente, el municipio de Aguascalientes no cuenta con criterios documentados para el destino del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, ni del Fondo de Fomento Municipal, toda vez que sus egresos fue reportado de manera integral dentro del Fondo General de Participaciones y éste a la vez fue para cubrir la nómina de la administración pública, seguido de servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas.

Por ende, atiende, el municipio de Aguascalientes da seguimiento al principio establecido en la Ley de Coordinación Fiscal que ser recursos no etiquetados y se obtienen para pagar el gasto del municipio.



12. ¿Existe complementariedad entre la aplicación del Fondo de Fomento Municipal, con otros programas federales o estatales, relacionados con el propósito?

Respuesta: NO

Atendiendo al propósito de la MIR del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, que se define: *“Que en las dependencias municipales se fomenten acciones de austeridad y reducción de gastos no prioritarios, donde se impulsen criterios de sustentabilidad en el proceso de compra”*. No fue posible vincular la complementariedad o coincidencia con otros programas federales o del Estado de Aguascalientes.

Ahora bien, si nos vamos al destino del gasto, se puede observar que el Fondo de Fomento Municipal fue ejercido en atender el pago de nómina, servicios generales erogados para dar cumplimiento a sus obligaciones de la administración pública, con las transferencias, asignaciones y subsidios se entregaron recursos a los organismos públicos descentralizados de la propia administración pública que son necesarios para operar.

Derivado de los reportes generados en el portal de transparencia, se observó que el Fondo de Fomento Municipal se integró con el Fondo General de Participaciones del Ramo 28; por ello, dentro de este Fondo se sumaron recursos del Ramo 33 identificados en el Fortamun-DF y los recursos propios; sin embargo, no es posible ubicar los montos a los cuales fueron complementados al Fondo de Fomento Municipal al no estar registro de forma individual.



13. ¿Cuáles fueron los programas presupuestarios o acciones a través de los cuales se ejercieron los recursos del Fondo de Fomento Municipal?

El presupuesto ejercido por el municipio de Aguascalientes en el Fondo de Fomento Municipal fue registrado dentro del Fondo General de Participaciones del Ramo 28 y éste a la vez, se reportó su erogación en pago de nómina, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios a organismos públicos descentralizados, sin que fuera asignado parte del presupuesto a los programas presupuestarios establecidos en el artículo 57 del Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes 2021.



Capítulo II. Generación de la Información para la Rendición de Cuentas y Transparencia.



14. El municipio de Aguascalientes recolecta información para la planeación, asignación y seguimiento de los recursos del Fondo de Fomento Municipal, respecto:

- a) Ubicación geográfica de la población objetivo o área de enfoque.**
- b) Cuantificación y caracterización a la población objetivo o área de enfoque.**

Respuesta: No

El Fondo de Fomento Municipal fue integrado al Fondo General de Participaciones del Ramo 28 por parte del municipio de Aguascalientes para su aplicación y registro de egreso en la cuenta pública; por ende, su destino fue para dar atención a necesidades prioritarias de la gestión pública como el pago a nómina, servicios y transferencia a los organismos descentralizados, como se indicó en la pregunta 10 de la presente evaluación.

En consecuencia, la ubicación geográfica de la población objetivo son los servidores públicos que recibieron su nómina con el cual se cubrieron los sueldos y salarios; así como todo el territorio del municipio es el área de enfoque donde se cubrieron los servicios públicos.

Asimismo, la cuantificación y caracterización de la población objetivo de forma indirecta es toda la población del municipio de Aguascalientes, al recibir de forma indirecta la inversión de los recursos del Fondo de Fomento Municipal.

Sin embargo, se observó que no recolecta información sobre la planeación, asignación y seguimiento de los recursos, toda vez que sus montos fueron integrado dentro del al Fondo General de Participaciones del Ramo 28.



15. ¿Cuáles son los mecanismos institucionales con los que cuentan las áreas responsables del Fondo de Fomento Municipal para sistematizar la información programática presupuestal, contable y de desempeño?

El municipio de Aguascalientes reporta al Fondo de Fomento Municipal en el presupuesto de egresos municipal para el ejercicio fiscal 2021 (artículo 25), correspondiente a los recursos federales transferidos al municipio y en el rubro de las participaciones del ramo 28, proyectando su gasto para el gasto. Sin embargo, al registrar el Fondo de Fomento Municipal dentro del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, lo registran como recursos propios, motivo por el cual se registran en los reportes de la cuenta pública bajo las consideraciones de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información se puede localizar en la liga: <https://www.ags.gob.mx/transparencia/cont.aspx?p=1910>



16. ¿El Fondo de Fomento Municipal, cuenta con MIR local o le da seguimiento a la MIR Federal?, de ser el caso, se realice el análisis cuantitativo.

Respuesta: No.

El municipio de Aguascalientes no cuenta con una MIR para el Fondo de Fomento Municipal. En consecuencia, es necesario que dentro de la MIR del Fondo General de Participaciones del Ramo 28 se dé la intervención de las actividades y componentes del Fondo de Fomento Municipal.



17. ¿El municipio de Aguascalientes cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas del Fondo de Fomento Municipal? De ser el caso, realizar un análisis cuantitativo.

Respuesta: No

Dentro del portal oficial del municipio de Aguascalientes, se observa que cuenta con mecanismos documentados de transparencia y rendición de cuentas localizada en la liga: <https://www.ags.gob.mx/transparencia/cont.aspx?p=1910>

De su análisis se observó que la información, sólo se considera al Fondo de Fomento Municipal dentro del Presupuesto de Egresos Municipal 2021, toda vez que su egresos se registra de forma integral dentro del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, por lo cual no es posible conocer la transparencia y rendición de cuentas en lo particular, por lo cual es recomendable que en su oportunidad se registre a los Fondos que integran el Ramo 28, de forma individual para conocer los alcances de su implementación.



18. ¿El Fondo de Fomento Municipal cuenta con evaluaciones de desempeño?

Respuesta: No

La presente evaluación específica del desempeño es la primera que se realizó al Fondo de Fomento Municipal, por parte del municipio de Aguascalientes; no obstante ello, se observó que tiene consolidado el Presupuesto Basado en Resultado del Sistema de Evaluación al Desempeño, como un proceso basado en consideraciones objetivas para la asignación de fondos, con la finalidad de fortalecer las políticas, programas públicos y desempeño institucional cuyo aporte sea decisivo para generar las condiciones sociales, económicas y ambientales para el desarrollo municipal sustentable.

En consecuencia, el municipio busca mediante el Sistema de Evaluación del Desempeño monitorear, evaluar y dar seguimiento a la política pública, los Programas Presupuestarios y los Fondos federales con objetivo de mejorar sus resultados.



Capítulo III. Calidad de la Información Generada.



19. La información que el municipio de Aguascalientes genera y reporta para monitorear el desempeño del Fondo de Fomento Municipal, ¿es oportuna, confiable, pertinente y es sistematizada?

Respuesta: No.

La información que cuenta el municipio de Aguascalientes si se encuentra clasificada de forma oportuna, confiable, pertinente y sistematizada; sin embargo, respecto al Fondo de Fomento Municipal no se ubica desagregada la información de forma pormenorizada para proceder a su evaluación, toda vez que fue integrada dentro del Fondo General de Participaciones del Ramo 28 y no se puede distinguir sus alcances.



20. ¿Cuál es la información que el municipio de Aguascalientes reporta a nivel estatal sobre el ejercicio de los recursos del Fondo de Fomento Municipal?

Atendiendo a que el municipio de Aguascalientes es libre, es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, con personalidad jurídica, patrimonio propio y libre administración de su hacienda pública, se sujeta a las bases establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, los ordenamientos que de ambas emanen y la presente Ley. (Artículo 2, Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes).

En consecuencia, debe proporcionar la información al Instituto de Transparencia del Estado de Aguascalientes, para ser publicada en su plataforma, atendiendo a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Aguascalientes y Municipios. Dicha información es la que pública en su página oficial para ser consultada por la ciudadanía.



21. ¿Cómo se difunde la información de los objetivos del Fondo de Fomento Municipal?

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Aguascalientes, informa a todos los municipios de la entidad, “mediante el acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los Municipios del Estado de Aguascalientes por concepto de Participaciones Federales y Estatales para el ejercicio fiscal 2021”, los montos a ministrar y el periodo de entrega para el Fondo de Participaciones Federales del Ramo General 28.

Ahora bien, atendiendo a que el Fondo de Fomento Municipal es parte integrante del Fondo General de Participaciones Federales sus recursos son no etiquetados y forman parte del gasto no programable, para mejorar su recaudación y generar incentivos para incrementar el crecimiento económico en el municipio; entonces no se tiene un objetivo o propósito específico, y es un Fondo que pueden ser ejercidos de manera libre basado en las necesidades que tenga el propio municipio de Aguascalientes.



Capítulo IV. Análisis de Resultados.



22. Atendiendo a los recursos del Fondo de Fomento Municipal, ¿Con cuales indicadores de la MIR se da seguimiento a los programas presupuestarios que utilizan recursos del fondo?

Respuesta: No.

El municipio de Aguascalientes no cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados del Fondo de Fomento Municipal, en consecuencia, no se cuentan con indicadores para dar seguimiento.



23. ¿El municipio de Aguascalientes da seguimiento a indicadores de los programas presupuestarios financiados con el Fondo de Fomento Municipal? De ser el caso, detallarlos e informar su resultado.

Respuesta: No.

El municipio de Aguascalientes no ejerció el presupuesto asignado al Fondo de Fomento Municipal dentro de algún Programa presupuestario descritos en el Presupuesto de Egresos Municipal, toda vez que fue asignado al pago de nómina, servicios públicos y transferencia a los organismos descentralizados.



24. Atendiendo el destino de los recursos del Fondo de Fomento Municipal. ¿Cuál fue la cobertura en el municipio de Aguascalientes?

Como se ha mencionado anteriormente, el destino del Fondo de Fomento Municipal se registró dentro de los recursos integrados al Fondo General de Participaciones del Ramo 28 por lo cual se desconoce la cobertura que se atendió dentro del municipio de Aguascalientes; no obstante, se observó que los fondos que integran al ramo 28 se registró que se cubrió el pago de la nómina, servicios generales y la transferencia, asignaciones, subsidios y otras ayudas, la cobertura es para los servidores públicos adscritos a la administración pública y las áreas de cobertura son las zonas donde se aplicó el recurso.



25. ¿Cuál ha sido el resultado del ejercicio de los recursos del Fondo de Fomento Municipal?

Derivado de que el municipio de Aguascalientes destinó los recursos del Fondo de Fomento Municipal para apoyar su gestión pública, entre ellos al pago de la nómina de la administración pública y algunos de los servicios los cuales están obligados a realizar, todo ello con el fin de cubrir sus necesidades en satisfacción de los servicios públicos y funciones municipales que está obligado hacer a su ciudadanía y garantizar la autosuficiencia económica para cubrir un presupuesto mínimo requerido.

Se incide que el resultado del ejercicio de los recursos del Fondo de Fomento Municipal es para todos los habitantes del municipio de Aguascalientes y en consecuencia se atendieron a 948,990 beneficiarios con un costo de \$376.23, bajo la siguiente consideración:

Tabla 6. Beneficios indirectos del Fondo de Fomento Municipal.

Monto ministrado del Fondo de Fomento Municipal, 2021	Población del municipio de Aguascalientes 2020	Monto por beneficiario en el 2021
\$357,043,021	948,990	\$376.23



Conclusiones.

Sírvanse las conclusiones del presente informe de evaluación para observar lo dispuesto en el numeral 28 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones generales del Sistema de Evaluación del Desempeño” que a la letra dice:

“La información de los resultados alcanzados en el cumplimiento de los objetivos y metas y la obtenida de las evaluaciones realizadas en los ejercicios fiscales anteriores y en curso, será un elemento por considerar, entre otros derivados de los diversos sistemas o mecanismos de evaluación, para la toma de decisiones para las asignaciones de recursos y la mejora de las políticas, de los Programas presupuestarios y del desempeño institucional. (...)”

El Fondo de Fomento Municipal tiene su origen en la Ley de Coordinación Fiscal en el artículo 2-A, que corresponde a la 1% de la recaudación federal participable para los municipios. Para el ejercicio fiscal 2021, todos los municipios del Estado de Aguascalientes recibieron un monto de \$642,005,918 de los cuales de \$357,043,021 fueron para el municipio de Aguascalientes.

Desde la planeación estratégica se observó que para la aplicación del Fondo General de Participaciones o del Fondo de Fomento Municipal no se cuenta con un diagnóstico o con un plan estratégico, la normatividad que lo regula está a nivel estatal y federal tanto para su origen y uso de sus recursos; asimismo presenta alineación estratégica y con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Atendiendo a las necesidades y los registros contables generados con el Fondo de Fomento Municipal fueron para cubrir sueldos y salarios, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas a los organismos descentralizados de la administración pública. En sí, dicha determinación más que de coordinación fue de presupuestación por la Secretaría de Finanzas Públicas para cumplir con los objetivos a que tiene encomendados



atender en base al artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin que se cubrieran programas presupuestarios municipales.

La ubicación geográfica de la población objetivo son los servidores públicos que recibieron su nómina con el cual se cubrieron los sueldos y salarios; así como todo el territorio del municipio es el área de enfoque donde se cubrieron los servicios públicos; la cuantificación y caracterización de la población objetivo de forma indirecta es toda la población del municipio de Aguascalientes, al recibir de forma indirecta la inversión de los recursos del Fondo de Fomento Municipal.

El municipio de Aguascalientes presenta los reportes de la cuenta pública bajo las consideraciones de la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental, asimismo publica su información en la página de internet oficial del municipio, para el Fondo de Fomento Municipal, no da seguimiento a una MIR atiende al Sistema de Evaluación al Desempeño al evaluarlo el Fondo de Fomento Municipal; asimismo, al reportarse la información presentada en el presupuesto de egresos dentro del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, no es posible ubicarlo dentro de la transparencia y rendición de cuentas.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2021-2024



Instituto Municipal de
Planeación y Evaluación
de Aguascalientes



Anexos.



ANEXO 1. ANÁLISIS FODA: FORTALEZAS, OPORTUNIDADES, RETOS Y RECOMENDACIONES.

TEMA:		
FORTALEZAS / OPORTUNIDADES	NO. PREGUNTA	
F) La normatividad con la que opera el Fondo está determina y la conoce el personal que lo opera.	1, 2	
F) Los objetivos generales del Fondo están vinculados con las acciones que el municipio debe atender y presentan alineación con los instrumentos de planeación.	3, 5, 6	
F) El municipio tiene esquemas de transparencia que involucran el uso de recursos de Ramo 28, en el que se integran al Fondo de Fomento Municipal.	15, 17, 18, 20, 24,	

DEBILIDADES/AMENAZAS	NO. PREGUNTA	RECOMENDACIONES
D) No se cuenta con un documento que permita conocer de forma clara las acciones o necesidades que se busca atender con el Fondo evaluado.	6, 8	Elaborar un diagnóstico integral del Ramo 28 en el que se integre el Fondo de Fomento Municipal y se identifique la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y las problemáticas que atiende en la aplicación de sus recursos.



DEBILIDADES/AMENAZAS	NO. PREGUNTA	RECOMENDACIONES
D) El municipio no cuenta con procedimientos documentado que identifique la planeación y ejecución de los recursos del fondo.	4, 7,12, 16, 6,8,9,12	Elaborar dentro de un plan estratégico el proceso de planeación, seguimiento, ejecución y control del ejercicio de los recursos de los Fondos que integra el Ramo 28 en el que esté el Fondo de Fomento Municipal.
D) Identificar las actividades que emplean los recursos del fondo	10,13, 22, 23	Integrar una MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el que se identifique las acciones al Fondo de Fomento Municipal.
A) El Fondo de Fomento Municipal no tiene reportes de su egreso atendiendo a la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	19	Se reporte el Fondo de Fomento Municipal de forma independiente del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28.
D) No se cuenta con un documento que permita conocer de forma clara las acciones o necesidades que se busca atender con el Fondo evaluado.	6, 8,	Elaborar un diagnóstico del Fondo que presente la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y las problemáticas que atiende la aplicación de sus recursos.
D) El municipio no cuenta con procedimientos documentado que identifique la planeación y ejecución de los recursos del fondo.	4, 7,12, 16	Elaborar un proceso de planeación, seguimiento, ejecución y control del ejercicio de los recursos del fondo.



DEBILIDADES/AMENAZAS	NO. PREGUNTA	RECOMENDACIONES
A) No se cuenta con una normativa interna para la aplicación de los recursos de fondo en las acciones municipales	6,8,9,12	
D) Identificar las actividades que emplean los recursos del fondo	10,13, 22, 23	Integrar una MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el que se identifique las acciones al Fondo de Fomento Municipal.
A) El Fondo de Fomento Municipal no tiene reportes de su egreso atendiendo a la Ley de Disciplina Financiera y la Ley General de Contabilidad Gubernamental	19	Se desglose el Fondo de Fomento Municipal de forma independiente del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 dentro del presupuesto de egresos del municipio.



ANEXO 2. ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

Los ASM identificados, deben cumplir con los siguientes criterios:

- Claridad: estar expresado en forma precisa;
- Relevancia: ser una aportación específica y significativa para el logro del Propósito del Programa y de los componentes financiados con recursos del Fondo;
- Justificación: estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza; y
- Factibilidad: ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

Asimismo, deben estar clasificados y enlistados por prioridad, de la siguiente manera:

- **Aspectos específicos (AE):** aquéllos cuya solución corresponde a la unidad administrativa específica responsable del Programa (para el caso, de la ejecución del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28;
- **Aspectos institucionales (AI):** aquéllos que requieren de la intervención de varias unidades administrativas dentro de la misma dependencia o Ente Público, para su solución;
- **Aspectos interinstitucionales (AID):** aquéllos que para su solución se deberá contar con la participación de unidades administrativas ubicadas en otra dependencia o Ente Público; y.
- **Aspectos intergubernamentales (AIG):** aquéllos que demandan la intervención del gobierno federal (aparte del Ente Público Estatal responsable de la ejecución de los recursos del Fondo) para su solución.



Aspectos Susceptibles de Mejora.	Prioridad			Tipo de ASM.			
	Alto	Medio	Bajo	AE	AI	AID	AIG
Elaborar un diagnóstico integral del Ramo 28 en el que se integre el Fondo de Fomento Municipal y se identifique la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y las problemáticas que atiende en la aplicación de sus recursos.	X				X		
Elaborar un plan estratégico del Ramo 28 en el que se integre el Fondo de Fomento Municipal en el que se detalle la planeación, el seguimiento y control del ejercicio de los recursos del fondo.		X			X		
Integrar una MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28, en el que se identifique las acciones al Fondo de Fomento Municipal.	X			X			



ANEXO 3. HALLAZGOS.

Son los resultados de la evaluación comparados con los objetivos (el general y los específicos) de la misma; por tanto, deben atener la siguiente ruta:

- El desempeño del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, en cuanto al cumplimiento de objetivos y metas;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, en cuanto a la orientación de los recursos;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, en cuanto la evolución de la cobertura de atención;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, en cuanto la evolución del ejercicio de los recursos;
- El desempeño del Fondo General de Participaciones del Ramo 28, en cuanto las principales fortalezas, retos u oportunidades y recomendaciones emitidas (la más relevante por tema analizado);
- Los aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender.

DESEMPEÑO DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Cumplimiento de objetivos y metas	No se cuenta con una MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 en el que se incluya el Fondo de Fomento Municipal para medir si se están cumpliendo los objetivos
Orientación de los recursos	Los recursos del Fondo de Fomento Municipal fueron aplicados para cubrir sueldos y salarios, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas a los organismos descentralizados de la administración pública.



DESEMPEÑO DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
Evolución de la cobertura de atención	948,990 habitantes en el municipio
Evolución del ejercicio de los recursos	El Monto por beneficiario en el año 2021 fue de \$376.23
Principales fortalezas encontradas (la más relevante por tema analizado)	1. Planeación estratégica
	2. Generación de la información para la rendición de cuentas y transparencia.
Principales retos u oportunidades encontradas (la más relevante por tema analizado)	1. Planeación operativa vinculada al fondo
	2. Generación de la información para la rendición de cuentas y transparencia.
Principales recomendaciones sugeridas (la más relevante por tema analizado)	1. Elaboración del diagnóstico para determinar la orientación de los recursos del Ramo 28 en el que se incluya el Fondo de Fomento Municipal.
	2. Desarrollo de la MIR de Fondo General de Participaciones, Ramo 28 en el que se incluya el Fondo de Fomento Municipal.
Aspectos susceptibles de mejora de nivel prioritario (alto) a atender	1. Elaborar un diagnóstico integral del Ramo 28 en el que se integre el Fondo de Fomento Municipal y se identifique la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y las problemáticas que atiende en la aplicación de sus recursos.
	2. Elaborar un proceso de planeación, seguimiento y control del ejercicio de los recursos del Fondo de Fomento Municipal.



DESEMPEÑO DEL FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL EN CUANTO A:	
RUTA DE REFERENCIA	HALLAZGO
	3. Desarrollo de la MIR de Fondo General de Participaciones, Ramo 28 en el que se incluya el Fondo de Fomento Municipal.



Anexo 4. Fuentes de Información.

- ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2021, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

Diario Oficial de la Federación 21 de diciembre de 2020.

https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608315&fecha=21/12/2020#gsc.tab=0

- Acuerdo por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que recibirán los municipios del estado de Aguascalientes por concepto de participaciones federales y estatales, para el ejercicio fiscal 2022,

Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes del 15 de febrero de 2021.

<https://eservicios2.aguascalientes.gob.mx/PeriodicoOficial/web/viewer.html?file=../Archivos/4350.pdf#page=7>

- Clasificador por objeto del gasto para la administración pública federal.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/344041/Clasificador_por_Objeto_del_Gasto_para_la_Administracion_Publica_Federal.pdf
- CONVENIO de adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que celebran la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes, fue publicado en el DOF el 28 de diciembre de 1979.
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/16498/ags_conv_adhesion_dof_28dic1979.pdf
- CONVENIO de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Aguascalientes, DOF: 23/07/2015.
https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5401516&fecha=23/07/2015
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Aguascalientes
- Constitución Política del Estado de Aguascalientes
http://www.congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes



- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Estructura Programática para empelar en el proyecto de Presupuesto de Egresos 2021. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- https://www.ppef.hacienda.gob.mx/work/models/PPEF/2021/estructura_programatica/1_EstructurasProgramaticas_paraPPEF2021.pdf
- Ley de Coordinación Fiscal
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Coordinación Fiscal del Estado de Aguascalientes.
http://www.congresoags.gob.mx/agenda_legislativa/leyes
- Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021.
- <https://www.ags.gob.mx/transparencia/docs/transpresupuestal/presupuesto/LEY%20DE%20INGRESOS%20Y%20PRESUPUESTO%20DE%20EGRESOS%20DEL%20MUNICIPIO%20DE%20AGUASCALIENTES%20PARA%20EL%20EJERCICIO%20FISCAL%20DEL%20A%C3%91O%202021.pdf>
-
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Ley Municipal para el estado de Aguascalientes
<https://onedrive.live.com/view.aspx?resid=52C0B32101DB0C4B!3110&ithint=file%2cdocx&authkey=!AleP3EtdHlcZxic>
- Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del distrito federal, y de operación de los Recursos del Ramo General 33,
Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de abril de 2013.
- Plan Municipal de Desarrollo de Aguascalientes 2019-021.
<https://www.ags.gob.mx/pdm/PDM19-21%20web.pdf>
- Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Aguascalientes 2016- 2022



www.aguascalientes.gob.mx/cplap/Docs/PED/PED_Aguascalientes2016_2022.pdf

- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019
- Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021.
<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm>
- Presupuesto de Egresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2021, Publicado en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes el 4 de enero de 2021.
<https://www.ags.gob.mx/transparencia/armonizacion%20contable/2021/Publicación%20Presupuesto%20de%20Egresos.pdf>
- Proyección de egresos del municipio de Aguascalientes 2021
<https://www.ags.gob.mx/transparencia/cont.aspx?p=1910>



ANEXO 5. FORMATO PARA LA DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS DE LAS EVALUACIONES (CONAC).

FORMATO CONAC.	
1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación de Desempeño del Fondo de Fomento Municipal	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación (dd/mm/aaaa): 01/06/2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación (dd/mm/aaaa): 28/07/2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Dr. Ramón Rodrigo Rodríguez Camacho	Unidad administrativa: Director de Evaluación
1.5 Objetivo general de la evaluación: Evaluar el desempeño en el ejercicio de las aportaciones provenientes del Fondo de Fomento Municipal del ejercicio fiscal 2021, que permita conocer la pertinencia de la planeación, los procesos de gestión, la operación y los resultados.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • Analizar la planeación estratégica que hace el Municipio de Aguascalientes para la atención. • Valorar la contribución y el destino de los recursos del Fondo de Fomento Municipal, así como su orientación hacia resultados. • Analizar los resultados alcanzados del Fondo de Fomento Municipal, a través del destino del gasto. • Generar recomendaciones susceptibles de implementación para la mejora de la gestión y resultados del Fondo de Fomento Municipal. 	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: Términos de Referencia para la Evaluación del Desempeño del Fondo de Fomento Municipal, publicados por el IMPLAN Aguascalientes, Ags.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros X Especifique: Análisis de gabinete y reunión de trabajo con el personal que opera el Fondo de Fomento Municipal.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: Análisis de gabinete. Orientado a un análisis valorativo de la información primaria, esto es la contenida en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones, documentos oficiales, documentos normativos y sistemas de información, entre otros; acopiados y proporcionados, como fuentes primarias, de información proporcionadas por la Unidad de Planeación y de los ejecutores del gasto del Municipio de Aguascalientes, Ags.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: <ul style="list-style-type: none"> • No se cuenta con una MIR del Fondo General de Participaciones Federales del Ramo 28 en el que se incluya el Fondo de Fomento Municipal para medir si se están cumpliendo los objetivos • Los recursos del Fondo de Fomento Municipal fueron aplicados para cubrir sueldos y salarios, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas a los organismos descentralizados de la administración pública. • La cobertura fue para 948,990 habitantes y el monto por cada beneficiario fue de \$376.23 pesos del Fondo evaluado. 	



FORMATO CONAC.	
2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.	
2.2.1 y 2.2.2 Fortalezas y oportunidades:	
<ul style="list-style-type: none"> • La planeación estratégica del Fondo Federal de Participaciones está focalizada al cubrir sueldos y salarios, servicios generales y transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas a los organismos descentralizados de la administración pública. • El Fondo Federal de Participaciones presenta información en el presupuesto de ingreso municipal. 	
2.2.3 y 2.2.4 Debilidades y amenazas:	
<ul style="list-style-type: none"> ➤ El Fondo de Fomento Municipal debe presentar Planeación operativa vinculada al fondo ➤ El municipio de Aguascalientes presenta información de la rendición de cuentas y transparencia 	
3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN	
<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración del diagnóstico para determinar la orientación de los recursos del Ramo 28 en el que se incluya el Fondo de Fomento Municipal. • Desarrollo de la MIR de Fondo General de Participaciones, Ramo 28 en el que se incluya el Fondo de Fomento Municipal. 	
3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo con su relevancia:	
<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar un diagnóstico integral del Ramo 28 en el que se integre el Fondo de Fomento Municipal y se identifique la vinculación con el Plan Municipal de Desarrollo y las problemáticas que atiende en la aplicación de sus recursos. • Elaborar un proceso de planeación, seguimiento y control del ejercicio de los recursos del Fondo de Fomento Municipal. • Desarrollo de la MIR de Fondo General de Participaciones, Ramo 28 en el que se incluya el Fondo de Fomento Municipal. 	
4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA	
4.1 Nombre de los evaluadores:	
<ul style="list-style-type: none"> a). Yolanda Trujillo Carrillo. b). Alfredo Domínguez Díaz. c). Yordana Briceida Jasso Ramírez. 	
4.2 Cargo:	
<ul style="list-style-type: none"> a) Coordinadores de la evaluación. b) Colaboradores. 	
4.3 Institución a la que pertenece: Ayewo, S.C.	
4.4 Principales colaboradores.	
<ul style="list-style-type: none"> • Alfredo Domínguez Díaz. • Yordana Briceida Jasso Ramírez 	
4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: ytrujilloc@ayewo.com	
4.6 Teléfono (con clave lada): (55) 43 67 75 10	
5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Fomento Municipal.	
5.2 Siglas: Ramo 28	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Hacienda y Crédito Público	



FORMATO CONAC.	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Administración Municipal de Aguascalientes, Ags.	
Poder Ejecutivo X Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s):	
Federal ___ Estatal ___ Local <u>XX</u>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s): Secretaría de Finanzas	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
Tesorería Municipal.	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Sergio Arturo Lozano González Correo electrónico: sergio.lozano@ags.gob.mx Teléfono: 449 910 1010, ext 1152	Unidad administrativa: Secretaría de Finanzas.
Nombre: Ramón Rodrigo Rodríguez Camacho. Correo electrónico: <u>rodrigo.rodriguez@ags.gobm.xm</u> Teléfono: 449 910 1010, ext. 3118	Director de Evaluación del Instituto Municipal de Planeación y Evaluación
6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa ___ 6.1.2 Invitación a tres. <u>XX</u> 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___	
6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Instituto Municipal de Planeación y Evaluación de Aguascalientes.	
6.3 Costo total de la evaluación: \$116,000.00 con el Impuesto al Valor Agregado, incluido.	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios	
7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación https://evaluando.gob.mx	
7.2 Difusión en internet del formato: https://evaluando.gob.mx	